



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 15 de mayo de 2001 Núm. 110	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- nrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bo- nificaciones en casos especiales para munici- pios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	11
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	23
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	6		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL U.A.R. de Ponferrada

NOTIFICACION EMBARGO VEHICULOS A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

DON ROBERTO LOPEZ DIEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCAION DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

H A G O S A B E R: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se instruyen en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra los deudores a los Ayuntamientos que después se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, fue dictada la siguiente:

INTELIGENCIA DE EMBARGO /

Notificados a los deudores que luego se relacionan, el título ejecutivo y la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero y requeridos de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndoles satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de los bienes de los citados deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, y de lo previsto en el artículo 134-4 del citado Reglamento.

DECLARO EMBARGADOS, como de la propiedad de los mencionados deudores, los vehículos que a continuación se reseñan.

La afectación del embargo alcanza a las responsabilidades de los deudores citados perseguidas en los expedientes, por los descubiertos que se detallan.

Concepto de los débitos: Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica; Impuesto Sobre Actividades Económicas; Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas y Precios Públicos (Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado).
Años: 1.997 a 2.000

La relación de los deudores, matriculas de los vehículos embargados e importe total de los descubiertos a que quedan afectos, es la que figura a continuación:

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ARGANZA			
Barrios de los Santos José M. Id.	c/Sartaia, 17 - Ponferrada - Id.	SE-5397-E R-2739-EM	45.649 45.649

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ARGANZA			
Paredes Crespo Francisco Id.	c/Iglesia, 22 -Canedo- Id.	LE-4923-S LI-8200-J	45.649 45.649
AYUNTAMIENTO DE BENUZA			
Pulcansa S.L.	c/Batalla de Lepanto,15	LE-1438-S	51.912
AYUNTAMIENTO DE BORRERES			
Cuadrado Facios Bernardo Cuadrado Facios Manuel	c/Monasterio Carracedó,4 c/Abajo -Borrenes-	LE-3342-U LE-0481-K	69.936 29.418
AYUNTAMIENTO DE CACABELOS			
Díaz López Horacio Angel Frutas José Angel S.L. Omar del Valle Eco. J.	c/Emperador Teodosio c/Marquesa Villaverde, 9 c/Poeta Rafael Alberti,10	LE-2912-AF LE-2763-W LE-9833-U	43.102 40.330 31.158
AYUNTAMIENTO DE CAMPOARAYA			
Díaz Muñoz Manuel	Camino Fuentesnuevas, 343	LE-0200-Y	64.536
AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO			
González Castro Gil	c/ Beltrán - Villadepalos-	LE-0921-F	42.632
AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO			
Cordero Díez, Arturo Fernández Riquez, Juan	c/Los Abetos, 2 -Ponferrada- c/La Estación, -San Miguel-	LE-0355-S LE-9261-H	57.472 11.312
AYUNTAMIENTO DE FABERO			
Otero Robledo Avelino Vera Gallego Iñiguo	c/Campera, 65 -Lillo Bierzo- c/Murillo, 12 -Fabero-	LE-0026-AD LE-6715-S	31.669 32.468
AYUNTAMIENTO DE IGUEÑA			
Carbalho Barqués Cándido Minas Asociadas S.L. Minas Asociadas S.L. Minas Asociadas S.L. Rodríguez Carvalho Artibeo	- Tremor de Arriba - c/Cruz Miranda,3 -Ponferrada- c/Cruz Miranda,3 -Ponferrada- c/Cruz Miranda,3 -Ponferrada- - Tremor de Arriba -	LE-4838-M LE-8005-J LE-0103-K LE-3698-J LE-4370-G	19.849 62.392 62.392 62.392 45.412
AYUNTAMIENTO DE SOBRADO			
Huidoso Lesada Julio César Id. Id.	- Sobrado - Id. Id.	LE-78161-VE LE-80381-VE LE-80382-VE	73.724 73.724 73.724
AYUNTAMIENTO DE TORENO			
Carbones Emma S.L. Carbones Humán S.L. Robledo Riquez, Feo. J.	c/Haest.A.Barrio,34-Bombibre- Id. c/Colón,17-4ºF -León-	LE-1052-Y LE-3202-V LE-0681-H	59.951 61.362 40.925
AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO			
Haest Osbes Gregorio Id. Id.	c/El Barrio -Sta.Cruz de M- Id. Id.	LE-54806- LE-8407-O LE-2950-H	26.880 26.880 26.880
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA			
Álvarez González José Id. Id. Figueroa Benito Id. Zembrano Ormazabal Mº Ant.	c/Las Eras, 10 Id. Id. Trav.Río Cos,5 Id. c/Campo de Payo -Sésamo-	09-8133-F 0-1233-DB LE-7754-J LE-7480-H LE-1926-AC	46.728 36.728 71.713 71.713 17.484

Los embargos practicados se anotaron en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de los Ayuntamientos indicados.

No siendo posible notificar a los deudores relacionados la diligencia de embargo conforme a lo previsto en los artículos 134-4 del Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de

Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que constan en los documentos cobratorios, o por haberse ausentado de dichos domicilios e ignorarse su actual paradero, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se cita a los deudores o a sus representantes para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en esta Oficina Recaudatoria, sita en la Calle Río Urdiales, 21-2º, de Ponferrada, para ser notificado. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Igualmente se requiere a los deudores para que en el plazo de cinco días pongan a disposición de esta Recaudación los vehículos embargados con su documentación y llaves de contacto, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se cursará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde fueren hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

Se advierte a los deudores, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados mediante el presente

anuncio a todos los efectos legales, y que, de no estar conformes con el embargo practicado, podrán presentar RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 6 de abril de 2001.-Firma (ilegible).

3384

18.700 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	PROV.	DTD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	480075073817	SORIANO GARCIA CARLOS	CL CONDESA SAGASTA 3	24001	LEON		02 24 2000	012197182 0100 0600	236.686
0521	07	490025208722	COLMENERO PEREZ ANTONIO	CL TENERIAS 1	24750	BA EZA LA		02 24 2000	012283270 0200 0200	39.448
REGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON										
0911	10	24100294947	CARBONES DEL CEA, S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON		04 24 1999	005153930 1098 1098	75.000
0911	10	24100294947	CARBONES DEL CEA, S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON		04 24 1999	005154031 1198 1198	75.000
0911	10	24100294947	CARBONES DEL CEA, S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON		04 24 1999	005156253 1298 1298	75.000
0911	10	24100294947	CARBONES DEL CEA, S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON		04 24 2000	005017465 0299 0299	75.000
0911	10	24101553220	MINAS ARMAN, S.L.	CL DE LA CORTINA	24318	RODANILLO		01 24 2000	00026716 0597 0897	272.857
0911	10	24101553220	MINAS ARMAN, S.L.	CL DE LA CORTINA	24318	RODANILLO		04 24 2000	005106482 0597 0897	120.000
0911	10	24101714379	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L	CL BARRIO PUENTENUE	24300	BEMBIBRE		02 24 2000	010484124 1299 1299	732.457
0911	10	24101714379	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L	CL BARRIO PUENTENUE	24300	BEMBIBRE		02 24 2000	010725614 0100 0100	896.072
0911	10	24101714379	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L	CL BARRIO PUENTENUE	24300	BEMBIBRE		02 24 2000	011189291 0200 0200	931.100
0911	10	24101714379	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L	CL BARRIO PUENTENUE	24300	BEMBIBRE		03 24 2000	011982368 0600 0600	2.060.533
0911	10	24101850280	ISIDRO GARCIA GONZALEZ,	CL NO CONSTA	24376	ESPINA DE TR		04 24 2000	005010593 0199 0199	50.001

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	01	009775850E80	GREGORIO FERRERO BADALLO	RELOJERO LOSADA 30 B	24009	LEON	08 24 2000 012694613 0498 0698	18.000
2300	01	009805922X80	YOLANDA JIMENEZ BLANCO	MIGUEL HERNANDEZ 8,	24009	LEON	08 24 2000 011567187 0299 0599	49.720

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	08102603188	PROLUTEC, S.A.	CL SAN VALERIO 2	24400	PONFERRADA	03 08 2000 045177224 0800 0800	1.566.150
								3097
								15.700 ptas.

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las providencias de apremio emitidas por esta Dirección Provincial a los sujetos responsables que se relacionan:

Nombre o razón social	Identificador/DNI	Domicilio	Nº expte.	Importe	Periodo
MELENA FERNÁNDEZ, ALBERTO	9790434-R	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	ADM. 2000/66	15.325.227.-	3/1997-8/1999
MARQUÉS DOS SANTOS, MANUEL AUGUSTO	601682-W	BEMBIBRE	ADM. 2000/69	8.227.551.-	5/1994-2/1996
RECURSOS ORNAMENTALES DE LOSADA, S.L.	24/102345788	PONFERRADA	E.S. 2000/63	1.910.183.-	1/1991-12/1991
ABELLA LÓPEZ, JOSE MANUEL	10070049-M	PONFERRADA	ADM. 2000/68	4.036.098.-	6/1995-7/1998

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92) modificado por la Ley 4/1999 (BOE, 14 de enero de 1999), por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas.

A tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los arts. 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo también contra la presente providencia de apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1-2.º planta) el correspondiente expediente.

León, 4 de abril de 2001.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

2986

6.200 ptas.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o Autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCIÓN	F. RESOLUCIÓN	F. EFECTOS	LOCALIDAD
Francisco José Campos Garmilla	24/0061565372	Alta	20-02-01	01-02-01	León
Ana María Martínez Alonso	24/0063165266	Alta	19-10-00	01-10-00	León
M. Teresa Marqués Alonso	24/0062478384	Alta	23-01-01	01-01-01	León
Miguel Alberto Cardo Calvo	24/0060795335	Alta	23-10-00	01-10-00	León
José Antonio Pacios Rodríguez	24/0048033771	Alta	09-02-01	01-02-01	León
Israel Peña Martínez	24/1010435058	Alta	08-03-01	01-03-01	León
Cinthia Riesco Mateos	24/1008560332	Alta	05-12-00	01-11-00	León
Mª Mercedes Martínez Sánchez	24/0052227811	Alta/Oficio	15-02-01	01-06-00	León
Miguel Angel Laiz Alvarez	24/0054603200	Alta/Oficio	15-01-01	01-02-00	León
Cristina Barrio Gutiérrez	24/1006407740	Desisti/Alta	28-02-01		León
Ramón A. Arias Mota	NIEX2974087A	Desisti/Alta	16-02-01		León
María Mar Fernández Villa	24/0058884132	Alta	11-12-00	01-11-00	Villaobispo de las Regueras
Ana Cristina Robles García	24/1004747525	Alta	19-01-01	01-12-00	Trobajo del Camino
Ana Cristina Robles García	24/1004747525	Baja	27-02-01	01-01-01	Trobajo del Camino
Sonia María Belerda Belerda	24/0061228704	Alta	20-02-01	01-02-01	Villamoros de las Regueras
Jose Luis Rodríguez Martínez	24/0055794983	Alta	27-02-01	01-12-00	Valderas
Jesús M. Rodríguez Marchena	24/0032251467	Baja	28-02-01	01-02-01	León
Milagros Díez Fuertes	24/0046797629	Baja	22-02-01	01-02-01	León
Teresa Fariñas Rodríguez	24/0062026831	Baja	06-02-01	01-02-01	León
Anibal Rodríguez Ramos	24/1004076609	Baja	30-01-01	01-01-01	León
Mary Tucker Gillian	24/0063118584	Baja	19-02-01	01-05-98	León

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCION	F.RESOLUCION	F.EFECTOS	LOCALIDAD
Francisco José Fuertes Díez	24/0060892032	Baja/Oficio	30-01-01	01-10-97	León
Ana Belén Blanco Pérez	24/1007898611	Baja/Oficio	01-02-01	01-11-00	León
María Jesús Llamas Rodríguez	24/0030454644	Baja	06-02-01	01-01-01	Carbajal de la Legua
Ana Belén Franco Pablos	24/1009422117	Baja	06-03-01	01-03-01	Santa Marina del Rey
Lhouceine Ouzagour	33/1011609923	Baja/Oficio	13-02-01	01-02-00	Mansilla de las Mulas
Ismael Vega González	24/0045134481	Baja/Oficio	29-12-00	01-02-01	San Andrés del Rabanedo
José Ramón Fernández Cuervo	24/0057160259	Inclusión/IT	13-02-01	01-01-02	León
Sara María Rodríguez García	24/0058772681	Deneg. Cambio mutua	19-01-01		León

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 4 de abril de 2001.-El Director Provincial, P. D., Laureano Álvarez García.

3040

11.900 ptas.

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCION	F. RESOLUCION	F. EFECTOS	LOCALIDAD
AMOR ABDELILLAH	241010275111	BAJA	22.02.2001	01.03.2001	VILLORIA DE ORBIGO
RACHID NASSIB	241005349430	BAJA	22.02.2001	01.03.2001	VILLORIA DE ORBIGO
MUSTAPHA EL ZALZOULT	241010274909	BAJA	22.02.2001	01.03.2001	VILLORIA DE ORBIGO
PEDRO FELIPE PEREIRA HELENO	241004390948	BAJA	13.03.2001	01.04.2001	VILLAMARTIN DON SANCHO
ANTONIO AGUILAR SIMON	240037833415	ALTA	15.03.2001	01.03.2001	PUEBLA DE LILLO
HOUARI BOUZEKRI	241008921353	ALTA	16.03.2001	01.03.2001	CANALES
MUSTAFA AOURARHI	241008987435	ALTA	16.03.2001	01.03.2001	CANALES
LILIANA DIMITROVA	341003621450	ALTA	05.03.2001	01.02.2001	SAN PEDRO OTEROS
BANKO ILIEV BORISSOV	341003621652	ALTA	05.03.2001	01.02.2001	SAN PEDRO OTEROS

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 6 de abril de 2001.-El Director Provincial, P. D., Laureano Álvarez García.

3095

6.450 ptas.

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOIVO (*)	URE
RÉGIMEN GENERAL							
24	4.951 70 EXPORTADORA BAÑEZANA, S. A.	LA BAÑEZA	102.586	01/94	20.03.2001	IB	24/03
24	28.242 81 PERANDONES, S.R.C.	LA BAÑEZA	465.450	VARIOS 09/97 A 01/98	19.03.2001	IB	24/03
24	36.883 89 SUMICOSA PONFERRADA, S. A.	PONFERRADA	4.586.630	VARIOS 06/97 A 12/97	20.03.2001	IB	24/02
24	37.577 07 LOPEZ Y CUBERO, S. L.	BEMBIBRE	119.646.715	VARIOS 07/91 A 03/99	05.04.2001	IB	24/02
24	37.578 08 LOPEZ Y CUBERO, S. L.	BEMBIBRE			05.04.2001	IB	24/02
24	39.896 95 LOPEZ Y CUBERO, S. L.	BEMBIBRE			05.04.2001	IB	24/02
24	37.809 45 SANTOS MIGUEL ARGIMIRO	PONFERRADA	173.618	07/99 A 09/99	27.03.2001	IB	24/02
24	45.618 94 DISTRITO PIEL, S. L.	LEÓN	4.848.897	VARIOS 03/94 A 02/99	05.04.2001	DD	24/01
08	1.160.411 26 DISTRITO PIEL, S. L.	LEÓN			05.04.2001	DD	24/01
24	49.207 94 MAPIM INVERSIONES DEL MEDITERRANEO, S. A.	LEÓN	2.696.562	11/94 A 02/97	09.03.2001	DD	24/01
24	50.458 84 ESTRUCTURAS Y CONTRATAS MENDOZA MATEOS, S. A. L.	LA BAÑEZA	4.961.219	VARIOS 06/94 A 01/95	08.03.2001	IB	24/03

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
24	51.937	10 ASTURICA DÉ SERVICIOS, S. L.	ASTORGA	96.000	05/97 A 06/97	19.03.2001	IB 24/03
24	52.028	05 HOSTELERIA DEL BIERZO, S. A.	VILLAFRANCA DEL BIERZO	1.018.464	VARIOS 10/95 A 01/97	13.03.2001	IB 24/02
24	52.335	21 TECNOAMBIENTE TECNOLOGIA SERVICIOS MEDIO AMBIENTE, S. A.	VALDEFRESNO	162.418	06/96 A 09/96	09.03.2001	DD 24/01
24	52.338	24 VIOLETA 2, S. L.	PONFERRADA	341.867	06/99 - 09/99	09.03.2001	IB 24/02
24	52.603	95 VALLE BLANCO CARLOS	PONFERRADA	61.266	11/95 A 12/95	13.03.2001	IB 24/02
24	1.001.423	73 FREITAS MACHADO MARÍA ISABEL	PONFERRADA	1.227.980	04/93 A 11/93	04.04.2001	IB 24/02
24	1.002.611	00 SANCAYO, S. L.	PONFERRADA	6.899.795	07/94 A 11/96	27.03.2001	IB 24/02
24	1.002.786	78 OZATRANS, S. L.	RIEGO DE LA VEGA	112.020	05/93 A 10/93	20.03.2001	DD 24/03
24	1.005.622	04 RIBES EXPRES TRANSPORTE URGENTE, S. A.	ONZONILLA	2.606.268	VARIOS 10/85 S 04/95	09.03.2001	IB 24/01
24	1.009.462	61 FRICLIMA LACIANA, S. L.	VILLABLINO	220.405	02/99 A 04/99	27.03.2001	IB 24/02
24	1.009.776	84 HOLIDAY VOUCHER INTERNACIONAL, S. L.	LEÓN	546.715	VARIOS 08/96 A 12/96	09.03.2001	DD 24/01
24	1.011.163	16 CUAPROYEC, S. L.	CACABELOS	240.524	VARIOS 03/99 A 05/99	05.04.2001	IB 24/02
24	1.012.841	45 LAGO OCHOA JULIO CESAR	PONFERRADA	879.594	10/96 A 05/97	08.03.2001	IB 24/02
24	1.012.905	12 COMERCIAL ROSYFEL, S. L.	CASTROFUERTE	60.581	05/96	19.03.2001	DD 24/03
24	1.013.297	16 GRADIST BIERZO, S. L.	PONFERRADA	548.053	VARIOS 11/98 A 11/99	12.03.2001	IB 24/02
24	1.014.153	96 REPOBLACIONES BERCIANAS, S. L.	PONFERRADA	358.362	VARIOS 07/96 A 12/96	05.04.2001	IB 24/02
24	1.016.037	40 CORY DE PONFERRADA, S. L.	PONFERRADA	307.211	VARIOS 07/98 A 11/99	27.03.2001	IB 24/02
24	1.016.449	64 SAZAR, S. L.	PONFERRADA	314.833	01/99 A 02/99	05.04.2001	IB 24/02
24	1.017.034	67 TODO INMUEBLE, S. L.	PONFERRADA	142.605	VARIOS 05/97 A 12/97	05.04.2001	IB 24/02
24	1.017.250	89 OBRAS CIVILES SANSUEÑA, S. L.	SAN MARTIN DE TORRES	2.626.298	VARIOS 07/97 A 07/98	19.03.2001	IB 24/03
24	1.023.239	64 SALA EXENCIA, S. L.	PONFERRADA	75.832	VARIOS 03/99 A 06/99	19.03.2001	IB 24/02
24	1.023.318	46 LA TEITA, S. L.	VILLABLINO	680.761	07/99 A 12/99	05.04.2001	IB 24/02
24	1.024.015	64 CARROCERIAS MENDO, S. L.	CUBILLOS DEL SIL	946.397	VARIOS 07/99 A 04/00	13.03.2001	IB 24/02
INEM							
24	558.878	42 GARCIA GONZALEZ HELIODORO	MONDREGANES	667.295	01/98 A 01/99	20.03.2001	IB 24/03
24	607.619	89 RAMOS PILO RAMON	LEÓN	126.594	01/96 A 03/96	05.04.2001	IB 24/01
24	10.004.904	37 GARCIA PORRO MABEL	LEÓN	66.848	03/95	05.04.2001	IB 24/01
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS							
24	396.503	45 VEGA PACIOS MARCIAL	PONFERRADA	1.064.800	VARIOS 01/86 A 01/92	20.03.2001	IB 24/02
32	455.381	70 FREITAS MACHADO MARIA ISABEL	PONFERRADA	289.476	03/93 A 12/93	04.04.2001	IB 24/02
24	462.647	35 CALLEJA VILLASOL ANTONIO	PONFERRADA	274.085	04/94 A 12/94	27.03.2001	IB 24/02
24	525.160	80 CAÑON GONZALEZ RAMON	VILLAFLE	496.658	03/98 A 03/99	19.03.2001	IB 24/03
24	559.960	57 FERNANDEZ MONTOYA DARIO	MOLINASECA	2.192.522	VARIOS 02/89 A 04/98	09.03.2001	IB 24/02
24	566.508	09 PORTELA CARRIL MARI LUZ	PONFERRADA	227.026	VARIOS 07/97 A 06/98	13.03.2001	IB 24/02
24	574.746	02 MEDINA MARTINEZ ROSA BLANCA	CISTIerna	626.872	01/92 A 11/93	19.03.2001	IB 24/03
24	579.307	04 LAGO LAGO JESUS MANUEL	VALTUILLE DE ARRIBA	887.590	01/88 A 02/92	27.03.2001	IB 24/02
24	584.185	32 LAGO OCHOA JULIO CESAR	PONFERRADA	501.135	VARIOS 04/95 A 12/96	08.03.2001	IB 24/02
24	605.680	90 PERON PERON M. CRUZ	PONFERRADA	1.518.601	01/91 A 05/95	20.03.2001	IB 24/02
15	869.701	72 VEIGA QUINDOS JOSE CARLOS	VILLABUENA	293.147	11/97 A 05/98	13.03.2001	IB 24/02
15	921.242	29 CASTRO CAO CARMEN ESTHER	BEMBIBRE	198.812	07/97 A 12/97	20.03.2001	IB 24/02
48	956.710	58 MESQUITA PEREDA MARIA TERESA	CABOALLES DE ABAJO	165.985	VARIOS 10/97 A 06/98	20.03.2001	IB 24/02
15	983.510	03 BLANCO MARTINEZ EMILIANO	FABERO	1.681.199	VARIOS 02/95 A 12/98	27.03.2001	IB 24/02
24	10.003.641	35 FERRERAS RIO ENRIQUE	LA ERCINA	385.222	02/99 A 12/99	08.03.2001	IB 24/03
04	10.012.768	73 MESSAUDI --- TAYEB	VILLADANGOS DEL PARAMO	38.946	03/96	19.03.2001	DD 24/03
24	10.029.961	68 TAYEBI --- TAYBI	FRESNO DE LA VEGA	201.998	VARIOS 10/97 A 11/98	20.03.2001	DD 24/03
24	10.034.680	34 TAYEBI --- ABDELOUAHAD	FRESNO DE LA VEGA	40.547	05/99	19.03.2001	IB 24/03
15	10.055.398	41 IGLESIAS REY ALEJANDRA	PONFERRADA	467.879	05/98 A 03/99	27.03.2001	IB 24/02
24	10.059.449	68 LOPEZ FUENTE MONICA	VILLAFRANCA DEL BIERZO	173.205	03/99 A 06/99	13.03.2001	IB 24/02
36	10.094.264	62 FLOREZ FERNANDEZ ALBERTO	VILLABLINO	730.851	08/96 A 12/99	05.04.2001	IB 24/02
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
24	347.576	06 GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	LA MATA DE BERBULA	218.765	04/93 A 12/94	04.04.2001	IB 24/03
24	564.084	10 GONZALEZ MORENO JUAN CARLOS	STA MARINA DE TORRE	38.244	07/98 A 09/98	12.02.2001	DD 30/07
24	10.034.680	34 TAYEBI --- ABDELOUAHAD	FRESNO DE LA VEGA	48.616	VARIOS 10/96 A 05/97	19.03.2001	IB 24/03
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
24	435.402	47 RIOS ALBA AMADOR	VILLAFRANCA DEL BIERZO	1.868.620	01/91 A 12/99	19.03.2001	IB 24/02
RECURSOS DIVERSOS							
01	9.747.743	K MEDINA MARTINEZ ROSA BLANCA	CISTIerna	120.012	01/98 A 10/99	19.03.2001	IB 24/03
01	10.032.057	D MARTINEZ LOPEZ SECUNDINO	FABERO	6.899.795	07/94 A 11/96	27.03.2001	IB 24/02
01	10.083.448	H FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PILAR	VILLABLINO	179.928	01/97 A 12/97	05.04.2001	IB 24/02

(*) D.D. = DOMICILIO DESCONOCIDO. I.B. = INSUFICIENCIA DE BIENES

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de abril de 2001.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

3096

24.800 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 358/00/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de MT. de enlace entre Quintana de Raneros y Oncina de la Valdoncina, en el término municipal de Valverde de la Virgen y Santovenia de la Valdoncina, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Vistas las alegaciones presentadas y considerando:

1º—Que de acuerdo con el art. 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, están declaradas de utilidad pública y dado que se trata de una instalación de distribución necesaria para garantizar la continuidad del servicio esencial eléctrico, es indubitada su inclusión en el ya citado artículo 52 de la Ley 54/1997.

2º—El trazado de la línea no incurre en las limitaciones de la Ley 54/1997, en su art. 57 y la variación propuesta supera con mucho el 10% previsto en el art. 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

3º—El justiprecio en caso de desacuerdo se fijará en la fase correspondiente del expediente.

Se desestiman las reclamaciones realizadas por los motivos expuestos.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación de León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 13,2/20 kV de enlace entre las líneas STR Trobajo del Cerecedo-Quintana de Raneros y STR. Trobajo del Camino-Oncina de la Valdoncina.

Formada por conductor de aluminio LA-110, 27 apoyos y una longitud de 3.507 m.

Entronca en el apoyo 8.002 de la línea a Quintana de Raneros, discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza carreteras, caminos y cañadas y conectará en el apoyo 2.822 de la línea a Oncina de la Valdoncina.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1.ª La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.ª La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. Señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

LMT. "ENLACE QUINTANA RANEROS-ONCINA VALDONCINA" Expte. 358/00/6337.

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PROVINCIA	PARAJE	APOYO	OCUPA.	LONGA.	USO
3	16	807	José Ramón Bermejo García	Urbanización Señorío Entre pinos C/. Las Hileras, 12	47130 - Valladolid	El vago			38 ms.	Perdido
13	16	1003	Angustias Rodríguez Fidalgo	C/. Grande, 1 Quintana Raneros	24391 Quintana Raneros León	El vago	½ 4	1 m²	18 ms.	Perdido
21	16	1192	Cesareo Nicolás García	DESCONOCIDO		Brezal			6 ms.	Perdido
25	16	1210	T. Manuel Bodas González	C/. Virgen del Camino, 2 - 3ª A	24007 León	Brezal	½ 6	1 m²	8 ms.	Perdido
27	16	1211	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		Brezal			10 ms.	Perdido
29	16	1306	T. Manuel Bodas González	C/. Virgen del Camino, 2 - 3ª A	24007 León	Brezal			18 ms.	Perdido
43	15	1248	Hr. Restituto López Villanueva	C/. Portillo, 4 Quintana Raneros	24391 Quintana Raneros León	Viña grande			16 ms.	Perdido
49	15	1233	Mª Felicitas Sandoval Alonso	Av. De Astorga, 40 Rte. Las Redes	24198 Virgen del Camino León	Viña grande	½ 11	1 m²	25 ms.	Perdido
54	15	1229	Brigida Ramos García	C/. Portillo, 4 Quintana Raneros	24391 Quintana Raneros León	Viña grande			2 ms.	Perdido

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PROVINCIA	PARAJE	APOYO	OCUP.A.	LONG.A.	USO
55	15	1311	Hr. M ^o Flores Fernández Robles	C/. Los Palomares, 16	24194 Villacedre León	Viña grande	½ 12	1 m ²	26 mts.	Perdido
72	15	1768	Matias Nicolás Fernández	Av. Reino de León, 6 Quintana R.	24391 Quintana Raneros León	Trasmonie			10 mts.	Perdido
75	15	1775	T. Manuel Bodas González	C/. Virgen del Camino, 2 - 3 ^o A	24007 León	Trasmonie			9 mts.	Perdido
76	15	1776	T. Manuel Bodas González	C/. Virgen del Camino, 2 - 3 ^o A	24007 León	Trasmonie			9 mts.	Perdido
80	15	1785	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		Trasmonie			10 mts.	Perdido
97	15	1877	M ^o Pilar Fernández Martínez	DESCONOCIDO		Cascajera			10 mts.	Perdido
119	18	648	Gonzalo Lorenzana Fidalgo	C/. Virgen Blanca, 54 - 2 ^o	24006 León	El morcillo			14 mts.	Perdido
120	18	647	Balbina Lorenzana Soto	C/. Rivero, 83 Bodega Rivero	33400 Avilés Asturias	Caljeas			5 mts.	Perdido
121	18	657	Balbina Lorenzana Soto	C/. Rivero, 83 Bodega Rivero	33400 Avilés Asturias	Caljeas			40 mts.	Perdido
140	17	879	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		Cotarro			12 mts.	Perdido
143	17	957	Gonzalo Lorenzana Fidalgo	C/. Virgen Blanca, 54 - 2 ^o	24006 León	Cotarro			14 mts.	Perdido
144	17	958	Natividad Fernández Díez	C/. Virgen Blanca, 54 - 2 ^o	24006 León	Cotarro			30 mts.	Perdido
155	17	530	Luisa Olivera García	C/. Daoiz y Velarde, 54-1 ^o C León	24006 León	Las Eras			28 mts.	Pradera

2980

8.256 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "ERA DEL PICO"

Expte.: 101/99.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre; Real Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de su utilidad pública y el estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

- Peticionario: Ider, S.L., calle de la Yedra, s/n, 24500 Villafranca del Bierzo (León).
- Ubicación: Términos municipales de Castropodame, Molinaseca y Torre del Bierzo.
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- Características principales:

* Parque eólico: Colocación de 28 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria y que totalizan 23,8 MW. Cada aerogenerador posee su propio centro de transformación interior al mismo, que eleva la tensión desde los 690 hasta 20.000 voltios. La electricidad generada por los 28 aerogeneradores es recogida por líneas de media tensión (20 kV) que desembocan en la subestación de 20/220 kW del parque eólico.

* Presupuesto: 3.505.327.099 pesetas.

* Afección: Según anexos I y II.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (sección de Industria y Energía), sito en León, avenida Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 9 de abril de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ERA DEL PICO. PARQUE

ANEXO I

Nº	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MONTE	USO	OCU. (M2)	AFFECCION	TITULAR	DIRECCIÓN	PROVINCIA
1	Castropodame	Castropodame	L.D. 274	Monte bajo	2000	Aerog. 22 y 23	Junta Vecinal de San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	24316 León
2	Castropodame	Castropodame	L.D. 274	Monte bajo	200	Zanja eléctrica	Junta Vecinal de San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	24316 León
3	Castropodame	Castropodame	L.D. 274	Monte bajo	10500	Vial interno n.c.	Junta Vecinal de San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	24316 León
4	Molinaseca	Paradasolana	L.D. 303	Monte bajo	16000	Aerog. 1 a 15	Junta Vecinal Paradasolana	Paradasolana	24398 León
5	Molinaseca	Paradasolana	L.D. 303	Monte bajo	2100	Zanja eléctrica	Junta Vecinal Paradasolana	Paradasolana	24398 León
6	Molinaseca	Paradasolana	L.D. 303	Monte bajo	35000	Vial interno n.c.	Junta Vecinal Paradasolana	Paradasolana	24398 León
7	Molinaseca	Paradasolana	L.D. 303	Monte bajo	5000	Subestación Tr.	Junta Vecinal Paradasolana	Paradasolana	24398 León

ERA DEL PICO. ACCESOS

ANEXO II

Nº	MUNICIPIO	POL.	PAR.	USO	OCU. (M2)	TITULAR	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	Castropodame	52	18	Pinar de madera	350	Blanco López Rosano	C/ Balduino, 5	Madrid	28011 Madrid
2	Castropodame	52	33	Pinar de madera	130	Blanco Moran Juan Antonio	C/ Gandhi, 6	Madrid	28017 Madrid
3	Castropodame	50/H2	3	Pinar de madera	230	Blanco Moran Juan Antonio	C/ Gandhi, 7	Madrid	28017 Madrid
4	Castropodame	52	35	Pinar de madera	90	Cirilo Alvarez Facundo	Desconocida		
5	Castropodame	52	6	Pinar de madera	300	Desconocidos			
6	Castropodame	52	36	Pinar de madera	215	Desconocidos			
7	Castropodame	50/H2	11	Pinar de madera	30	Desconocidos			
8	Castropodame	50/H2	13	Pinar de madera	35	Desconocidos			
9	Castropodame	50/H2	14	Pinar de madera	20	Desconocidos			
10	Castropodame	52	17	Pinar de madera	400	Dominguez Maximina	Desconocida		
11	Castropodame	50/H2	9	Pinar de madera	55	Evie Fermin	Desconocida		
12	Torre del Bierzo	36	680		43,75	García Morán Jesús	Desconocida		
13	Torre del Bierzo	36	681		100	García Morán Jesús	Desconocida		
14	Torre del Bierzo	37	44		218,75	Gonzalez García Manuel	Desconocida		
15	Castropodame	52	31	Pinar de madera	50	Iglesias Serafín	Desconocida		
16	Torre del Bierzo	37	562		405,25	Junta Vecinal de Castrillo del Monte	Castrillo del Monte	Castrillo del Monte	24413 León
17	Torre del Bierzo	37	566		109,75	Junta Vecinal de Matavenero	Matavenero	Matavenero	León
18	Castropodame	52	47	Pinar de madera	3312,5	Junta Vecinal de San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	24316 León
19	Castropodame	52	32	Pinar de madera	155	Junta Vecinal de San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	24316 León
20	Castropodame	50	19	Monte baj.	5025	Junta Vecinal de San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	24316 León
21	Castropodame	50	18	Pinar de madera	11525	Junta Vecinal de San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	24316 León
22	Castropodame	48	54	Monte baj.	5100	Junta Vecinal de San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	San Pedro Castañero	24316 León
23	Torre del Bierzo	37	125	Secano	245	López García Gabino	Desconocida		
24	Torre del Bierzo	37	55		122	López García Gabino	Desconocida		
25	Castropodame	50/H2	2	Pinar de madera	75	López García José	Castropodame	Castropodame	24314 León
26	Torre del Bierzo	37	127	Secano	25,25	López García Leopoldo	Desconocida		
27	Torre del Bierzo	37	105		51,5	Morán Alvarez José	Desconocida		
28	Torre del Bierzo	37	77		61	Morán Alvarez José	Desconocida		
29	Torre del Bierzo	37	42b		112,5	Morán Alvarez José	Desconocida		
30	Torre del Bierzo	37	42a		168,75	Morán Alvarez José	Desconocida		
31	Torre del Bierzo	36	670		25	Morán Alvarez José	Desconocida		
32	Torre del Bierzo	37	126	Secano	17,5	Moran Blanco Antonio	Desconocida		
33	Torre del Bierzo	37	106		43	Morán Blanco Antonio	Desconocida		
34	Torre del Bierzo	37	103		67	Morán Blanco Julián	Desconocida		
35	Castropodame	52	4	Pinar de madera	220	Moran García Agustín	Desconocida		
36	Torre del Bierzo	37	134	Secano	35	Moran García David	Desconocida		
37	Torre del Bierzo	37	104		36,5	Morán García David	Desconocida		
38	Torre del Bierzo	36	675		50	Morán García Manuel	Desconocida		
39	Torre del Bierzo	37	135	Secano	25,25	Moran García Maximino	Desconocida		
40	Torre del Bierzo	37	131	Secano	35	Moran García Maximino	Desconocida		
41	Torre del Bierzo	37	132	Enal-pas	17,5	Moran López M ^a Antonia Y Hros	Desconocida		
42	Torre del Bierzo	37	108		43	Morán Moran Antonia, Hros	Desconocida		
43	Torre del Bierzo	37	130	Secano	35	Moran Moran Antonina y Hros	Desconocida		
44	Torre del Bierzo	37	101		61	Morán Moran Antonina, Hros	Desconocida		
45	Torre del Bierzo	36	674		137,5	Morán Moran Antonina, Hros	Desconocida		
46	Torre del Bierzo	36	677		100	Morán Moran Antonina, Hros	Desconocida		

ERA DEL PICO. ACCESOS

ANEXO II

47	Torre del Bierzo	37	102		36,5	Morán Morán Cecilio (Mayor)	Desconocida		
48	Torre del Bierzo	37	126	Enal -pas	78,75	Moran Moran Cecilio (Menor)	Desconocida		
49	Torre del Bierzo	37	78		109,75	Morán Morán Cecilio (Menor)	Desconocida		
50	Torre del Bierzo	37	129	Secano	35	Moran Moran Eugenio	Desconocida		
51	Torre del Bierzo	36	679		50	Morán Morán Eugenio	Desconocida		
52	Torre del Bierzo	36	671		25	Morán Morán Isidoro, Hros.	Desconocida		
53	Torre del Bierzo	37	107		43	Morán Morán Josefa	Desconocida		
54	Torre del Bierzo	36	673		18,75	Morán Morán Julián	Desconocida		
55	Torre del Bierzo	37	54		109,75	Morán Morán Manuel, Hros.	Desconocida		
56	Torre del Bierzo	36	672		43,75	Morán Morán Manuel, Hros.	Desconocida		
57	Castropodame	50/H2	10	Pinar de madera	70	Moran Moran Manuela	Desconocida		
58	Torre del Bierzo	37	133	Secano	17,5	Moran Moran María	Desconocida		
59	Torre del Bierzo	37	137	Secano	17,5	Morán Morán Mateo	Desconocida		
60	Castropodame	50/H2	12	Pinar de madera	25	Moran Moran Ramón	Desconocida		
61	Castropodame	50/H2	15	Pinar de madera	25	Moran Vaca Luciano	Desconocida		
62	Torre del Bierzo	37	139	Secano	35	Vaca Moral Luciano	Desconocida		
63	Torre del Bierzo	37	76		115,75	Vaca Morán Luciano	Desconocida		

3355

25.284 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte.: 46/99/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea M.T. 15/10 kV cierre La Vega-Puente Paulón, en término municipal de San Cristóbal de la Polantera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistas las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de San Cristóbal de la Polantera, doña Everilda Fuertes Mendoza, don Andrés Morán Pérez, doña Isabel de la Torre Pérez, don David Martínez de la Torre, y doña María Purificación Martínez Acebes, y considerando:

1º) Que la línea que se pretende realizar tiene el objeto de mejorar el suministro eléctrico en la zona y para ello la empresa peticionaria ha buscado el trazado idóneo dentro de las normas y reglamentos vigentes, siendo así que su variación, además de superar el 10% del presupuesto de la parte afectada, afectaría a terceros para no hacerlo a los alegantes.

2º) El justo precio será el que determine en su momento el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa si no hay mutuo acuerdo.

3º) Los datos de las parcelas afectadas son los que figuran en el Catastro.

4º) Que la servidumbre de paso no impide al dueño del predio cercarlo, plantar o edificar en él.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-110 y 2.140 m de longitud entre las líneas "Subestación La Bañeza-Puente Paulón" a 15 kV y "Subestación Astorga-La Vega", a 10 kV. Asimismo se construirá un centro de transformación de energía dotado con un transformador de 2 MVA de 15/10, y otro de servicios auxiliares de 1.500 VA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º. La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º. La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Corregir los errores materiales y/o de hecho surgidos durante la tramitación del expediente y desestimar las alegaciones presentadas por no cumplir los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 30 de noviembre de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO:

LMT 15/10 KV CIERRE EN ANILLO "LA VEGA - PUENTE PAULON" EN T.M. DE SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera (LEON)
Expte.: 46/99/6340.

Nº	T. MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUP. M2	VUELO M.L.	M2 AFECT.	NOMBRE	DOMICILIO	USO	POLIG	PARCELA
2	San Cristóbal de la Polantera	apoyo nº 2	0.64	172	1892	JUNTA VECINAL	C/Apóstol.34 24359. San Cristóbal de la Polantera(LEON)	Pastizal	16	530
3	San Cristóbal de la Polantera			58	638	JUNTA VECINAL	C/Apóstol.34 24359. San Cristóbal de la Polantera(LEON)	Pastizal	17	520
6	Villagarcía de la Vega	1/2 apoyo nº 5	0.72	53	583	Isabel Cimas Marcos	Carretera de Astorga.16 24359. Villagarcía de la Vega(LEON)	Cultivo	13	71
8	Villagarcía de la Vega			104	1144	Everilda Fuertes Mendoza	C/Obispo Santiago.10 24359. San Cristóbal de la Polantera(LEON)	Cultivo	13	65
9	Villagarcía de la Vega			56	616	Teresa Fernández Fuertes	C/La Polantera.15 24359. San Cristóbal de la Polantera(LEON)	Cultivo	13	56
18	Villagarcía de la Vega	apoyo nº9	0.81	47	517	Mª Cruz Morán Toral	C/Moisés de León. bloque 47-5º D 24006 León	Cultivo	10	39
19	Villagarcía de la Vega			52	572	Mª Purificación Accbes	C/Marqués de San Isidro.6-1º 1 24004 León	Cultivo	10	38
20	Villagarcía de la Vega			45	495	Andrés Morán Pérez	C/del Medio.11 24359. Villagarcía de la Vega(LEON)	Cultivo	10	36
21	Villagarcía de la Vega	apoyo nº10	0.64	34	374	Isabel de la Torre Pérez	C/del Medio.11 24359. Villagarcía de la Vega(LEON)	Cultivo	10	35
29 y 29 bis	Villagarcía de la Vega	apoyo nº14	0.64	102	1122	David Martínez de la Torre	C/del Medio.6 24359. Villagarcía de la Vega(LEON)	Cultivo	8	92 y 93

10330

15.000 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD, ADECUACIÓN Y PRÓRROGA DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

- Nº 1 titular: Club San Marcos de Caza
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.
Entidad local: Val de San Román
Término municipal: Val de San Lorenzo
- Nº 2 titular: Junta Vecinal de La Braña
Terrenos afectados: Monte de U.P. 762 y 763, terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

- Entidad local: La Braña
Término municipal: Valdelugueros
- Nº 3 titular: Asociación de Cazadores Porma
Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.
- Entidad local: Villabúrbula, Villafañe y Villimer
Término municipal: Villasabariego

EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

- Nº 1 titular: Junta Vecinal de Corniero
Matrícula: LE-10.641
Terrenos afectados: Monte de U.P. nº 520
Entidad local: Primajas
Término municipal: Reyero
Extinción del coto privado de caza LE-10.679
- Nº 2 titular: Junta Vecinal de Tremor de Abajo
Matrícula: LE-10.990
Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares
Entidad local: Tremor de Abajo
Término municipal: Torre del Bierzo

EXPEDIENTES DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Nº 1 titular entrante:	Sociedad de Cazadores El Roblón
Titular saliente:	Francisco García de Castro
Matrícula:	LE-10.698
Terrenos afectados:	Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.
Entidad local:	Yugueros y San Pedro de Foncollada
Término municipal:	La Ercina

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN Y POSIBLES MODIFICACIONES

Nº 1 titular:	Club de Caza San Pedro
Matrícula:	LE-10.155
Terrenos afectados:	Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.
Entidad local:	Quintana y Congosto
Término municipal:	Quintana y Congosto
Nº 2 titular saliente:	Laureano Fernández González
Titular entrante:	Sociedad de Cazadores de Cármenes
Matrícula:	LE-10.182
Terrenos afectados:	Fincas rústicas particulares
Entidad local:	Cármenes
Término municipal:	Cármenes

León, 4 de mayo de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., el Secretario Técnico, Julio Arredondo Fernández.

3799

7.740 ptas.

Oficina Territorial de Trabajo Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este servicio), a las 9.00 horas del día 7 de mayo de 2001 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ADS de ganado vacuno de carne "Ciscarne" cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente, local y ganaderos en general, siendo los firmantes del acta de constitución don Constantino Fernández Astorga, don Antonio Díez Reyero y don Rafael Santos Alonso.

León, 8 de mayo de 2001.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

3885

1.935 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Don Ángel González Martínez, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, de fecha 26 de enero de 2001, a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, referencia: FM 179/96, seguido contra doña Mercedes Porto García con NIF 9.605.623-H, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Advirtiéndoles que,

cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10 1ª planta (Recaudación municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Carolina Pintado Prieto con NIF 9.632.964-N y don Francisco Fernández Toral, por débitos a la hacienda municipal, en fecha 16 de octubre de 1997 se practicó embargo de la finca que se detalla:

Urbana: La nuda propiedad de la finca urbana: Finca uno. Vivienda en la planta baja, de la casa en León, calle Monja Etheria número nueve, con acceso por el portal del edificio y situada a la derecha entrando. Tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Monja Etheria, linda: frente, esta calle; derecha, Carmelitas Descalzos; izquierda, portal del edificio y hueco de escalera del mismo y patio de luces; y fondo, dicho patio y más de Abel Nicolás. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido de diecisiete enteros seiscientos cincuenta y ocho milésimas por ciento -17,658%-.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de doña Carolina Pintado Prieto, casada con Francisco Fernández Toral, con carácter presuntivamente ganancial, según consta en la inscripción 2ª de la finca 23.656, obrante al folio 30 del libro 336 de la sección 1ª del Ayuntamiento de León, tomo 2.089 del archivo.

El mencionado embargo fue anotado en el Registro de la Propiedad de León número uno con la inscripción 2ª, al folio 30 del libro 336 de la sección 1ª del Ayuntamiento de León, tomo 2.089 del archivo, garantizando de este modo la suma total de 270.196 ptas. o 1.623,91 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento.

Y como quiera que se han producido débitos de vencimientos posteriores a los ya anotados en el Registro indicado, los cuales fueron reglamentariamente notificados y acumulados a este procedimiento, por los siguientes conceptos y ejercicios:

Concepto	Ejercicio	Importe
IBI urbana	1997	20.245
IBI urbana	1998	20.670
IBI urbana	1999	20.233
	Importe principal	61.148
	20% recargo de apremio	12.229
	Intereses a la fecha	8.845
	Costas a resultas	151.148
	Total	233.370 ptas.
		1.402,58 euros.

Se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 233.370 ptas. o 1.402,58 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 503.566 pesetas o 3.026,49 euros.

De la presente ampliación de embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Dada en León, a 22 de noviembre de 2000.—Fdo. el Jefe de la Dependencia de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el artículo 124.1.f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado éste desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Mercedes Porto García.

NIF: 9.605.623-H.

Dirección: Don Gutierre, 8, 24008 León.

León, 30 de marzo de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

* * *

Don Ángel González Martínez, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, de fecha 13 de febrero de 2001, a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, referencia: FM 048/00, seguido contra don Francisco Álvarez González con NIF 1.011.119-B y Herminia Fernández González, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, conjunta y solidariamente contra los deudores don Francisco Álvarez González con NIF 1.011.119-B y doña Herminia Fernández

González por débitos por los conceptos y ejercicios de: Agua, basura y alcantarillado, trimestres desde 1/1999 hasta 2/2000; IBI urbana, ejercicios 1998, 1999 y 2000. Siendo el importe por principal de 99.754 pesetas; 19.953 pesetas del veinte por ciento del apremio; 6.598 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 276.305 pesetas o 1.660,63 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana: Casa en término de León, barrio de San Esteban, calle Tras la Capilla, en la que está señalada con el número ocho. Consta de planta baja, principal y patio; tiene una medida superficial de ciento ocho metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando con finca de don Ananías Giganto Nogal; por la izquierda con la de doña Leonor Alegre García, cuya pared de separación de los patios es medianera; y por la espalda o fondo, con casa de don Miguel Fernández Hernández, cuya pared es también medianera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, a favor de don Francisco Álvarez González y de doña Herminia Fernández González, con carácter ganancial, según consta en la inscripción 1ª de la finca 681, obrante al folio 137 del libro 9 del tomo 1.165 del archivo. Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Dada en León, a 13 de febrero de 2001. Fdo. el Jefe de la Dependencia de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el artículo 124.1.f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado éste desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Francisco Álvarez González.

NIF: 1.011.119.

Dirección: Alfonso Nuño, 13, 24008 León.

León, 30 de marzo de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

Don Ángel González Martínez, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, de fecha 15 de mayo de 2000, a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, referencia: FM 035/00, seguido contra el deudor Sociedad Leonesa de Proyectos Agroalimentarios, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor, la Sociedad Leonesa de Proyectos Agroalimentarios S.A., con NIF A24212342 por débitos por los conceptos y ejercicios de: Impuesto actividades económicas, ejercicio 1998 y 1999; impuesto de vehículos tracción mecánica, ejercicio 1999. Siendo el importe por principal de 276.622 pesetas; 55.324 pesetas del veinte por ciento de apremio; 13.176 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 283.984 pesetas o 3.209,31 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana: Finca seis: Local de oficinas de la planta alta primera, con acceso por las escaleras de uso personal para esta planta, sitas al centro aproximadamente de la fachada del edificio en León calle Lancia número veintiséis. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros cuadrados. Tomando como frente la calle Lancia, linda: frente, vuelo a esa calle y al chaflán que forma en su confluencia con el Paseo de la Facultad; derecha, local de oficinas de su planta o finca cinco; y fondo, pasillo de acceso a los locales de esa planta. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido igual a ochenta y ocho centésimas por ciento -0,88%-.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, a favor de Sociedad Leonesa de Proyectos Agroalimentarios S.A., según consta en la inscripción 2ª de la finca 12.569, obrante al folio 143 vuelto, del libro 226 del tomo 2.649 del archivo. Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Dada en León, a 15 de mayo de 2000. Fdo. el Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el artículo 124.1.f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado éste desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Sociedad Leonesa Proyectos Agroalimentarios.

NIF: A24212342.

Dirección: Avenida Lancia, 26, esc. BI, 1-iz.

León, 30 de marzo de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

* * *

Don Ángel González Martínez, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, de fecha 24 de enero de 2001, a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, referencia: FM 007/01, seguido contra don José Puente Martínez con NIF 9.686.224-G, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don José Puente Martínez, con NIF 9.686.224-G por débitos por los conceptos y ejercicios de: Aguas, basura y alcantarillado, trimestres: 4/1994, 1/1999 y 2/1999; IBI urbana, ejercicios 1995, 1998 y 1999; actividades económicas, ejercicios: 1/1992, 1993, 1994, 1995, 1997 y 1999; impuesto vehículos de tracción mecánica, ejercicios: 1993, 1994, 1996. Siendo el importe por principal de 351.401 pesetas; 70.280 pesetas del veinte por ciento de apremio; 141.832 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 400.000 pesetas presupuestadas para gastos

y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 953.313 pesetas, o 5.729,53 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble que a continuación se indica.

Urbana: Casa en término de León, al barrio de Puente Castro, a la calle Cirujano Rodríguez, número cuatro, que consta de planta baja y piso, y tiene una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, con casa de doña Asunción Barrio, casa y patio de don Pedro Alonso; izquierda entrando, don Toribio Presa y don Jacinto Barrio; y espalda o fondo, doña Dolores López. Se forma por agrupación de las dos fincas inscritas bajo los números 1.475 y 1.476, obrantes a los folios 106 y 107 de este tomo y libro, inscripciones primeras, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, a favor de don José Manuel Puente Martínez, con carácter privativo, según consta en la inscripción 2ª de la finca 1.477, obrante al folio 108 del libro 22 del tomo 2.847 del archivo. Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Dada en León, a 24 de enero de 2001. Fdo. el Jefe de la Dependencia de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el artículo 124.1.f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado éste desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: José Puente Martínez.

NIF: 9.686.224-G.

Dirección: Cirujano Rodríguez, 4, 24005 León.

León, 30 de marzo de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

Don Ángel González Martínez, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, de fecha 7 de febrero de 2001, a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, referencia: FM 017/01, seguido contra don Francisco Javier Portugués del Rfo, con NIF 9.747.784, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco Javier Portugués del Rfo con NIF 9.747.784-Q por débitos por los conceptos y ejercicios de: Cert. IBI urbana, ejercicios 1992, 1990 y 1991; PP entrada de vehículos, ejercicios 1996, 1997 y 1998; IBI urbana, ejercicio 1998; entrada de vehículos, ejercicio 1999; Cert. CT urbana ejercicios 1988 y 1989. Siendo el importe por principal de 122.047 pesetas; 24.410 pesetas del veinte por ciento de apremio; 46.325 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 342.782 pesetas, o 2.060,16 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana. Finca uno-E. Local comercial, en la planta baja del edificio en León, a la avenida de Antibióticos, con comunicación directa a dicha calle, de una superficie útil de setenta y cuatro metros y veintidós decímetros cuadrados. Tomando como frente a la avenida de Antibióticos, linda: derecha, local comercial o finca uno-A; izquierda, finca resto matriz y en una pequeña parte portal número tres de la calle María Inmaculada, y fondo portal número tres de la calle María Inmaculada y en una pequeña parte finca uno-A. Se le asigna una cuota en el régimen de propiedad horizontal de cero enteros ochocientos setenta y ocho milésimas por ciento -0,878%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de don Francisco Javier Portugués del Rfo, según consta en la inscripción 1ª de la finca 5.101, obrante al folio 20 del libro 91 del tomo 2.294 del archivo. Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Dada en León, a 7 de febrero de 2001. Fdo. el Jefe de la Dependencia de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el artículo 124.1.f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado éste desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Francisco Javier Portugués del Rfo.

NIF: 9.747.784-Q.

Dirección: Avenida Antibióticos, 86, 24009 León.

León, 30 de marzo de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

* * *

Don Ángel González Martínez, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, de fecha 26 de enero de 2001, a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, referencia: FM 026/01, seguido contra el deudor Urbinter S.L., con NIF B24009474, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor la Sociedad Urbinter, S.L., por débitos por los conceptos y ejercicios de: Impuesto vehículos de tracción mecánica, ejercicios 1998 y 1999; impuesto actividades económicas, ejercicios desde 1996 hasta 1998 inclusive. Siendo el importe por principal de 996.425 pesetas; 199.286 pesetas del veinte por ciento de apremio; 205.436 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 1.000.000 pesetas presupuestadas

para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 2.401.147 pesetas o 14.431,18 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana: Parcela de terreno en término de León, al Valle de la Fuente, que linda: frente, que está aproximadamente al Oeste, como aproximadamente son las demás orientaciones, con calle señalada con la letra E a la que tiene una recta de fachada de cincuenta y nueve metros y cuarenta décímetros; a la izquierda entrando o Norte, en línea recta de veinticuatro metros y ochenta décímetros, con calle F; en la derecha entrando o Sur, en línea recta de catorce metros y sesenta centímetros, con la calle señalada con la letra G trazadas como las anteriores mencionadas en la finca matriz de la que forma parte este número; y por la espalda, fondo o Este, con casas de don Santos Millán López, don Eugenio Díez, otra del mismo, otra de don Gaspar Alonso. Tiene una medida superficial de mil ciento sesenta y cuatro metros y veintitrés décímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de la Sociedad "Urbinter, S.L.", según consta en la inscripción 4ª de la finca 7.718, obrante al folio 59 vuelto del libro 122 del tomo 814 del archivo. Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Dada en León, a 26 de febrero de 2001. Fdo. el Jefe de la Dependencia de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el artículo 124.1.f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado éste desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Urbinter, S.L.

NIF: B24009474.

Dirección: Joaquín Costa, 1, 1º B 24002 León.

León, 30 de marzo de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

Don Ángel González Martínez, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, de fecha 31 de enero de 2001, a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, referencia: FM 012/01, seguido contra doña Ana Vidal Fernández con NIF 9.732.968-N, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Ana Vidal Fernández con NIF 9.732.968-N por débitos por los conceptos y ejercicios de: Impuesto vehículos de tracción mecánica, ejercicios desde 1992 hasta 2000, inclusive; Cert. IBI urbana, ejercicios desde 1992 hasta 1994; IBI urbana, ejercicios desde 1995 hasta 2000; certificaciones IAE, ejercicio 1997; actividades económicas, ejercicios 1998 y 1999; agua, basura y alcantarillado, trimestre 01/2000. Siendo el importe por principal de 438.457 pesetas; 87.690 pesetas del veinte por ciento de apremio; 116.867 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 1.143.014 pesetas o 6.869,65 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana: Finca ocho. Vivienda izquierda subiendo escalera, tipo dúplex, de las plantas primera y segunda, del edificio en León, a las calles Convento número dos y Arvejal número tres, que integra el bloque derecha de la calle Convento, con acceso por el portal que se abre al patio general del inmueble enclavado a la derecha de la desembocadura del pasaje que parte de la primera de dichas vías. Su puerta de entrada se sitúa en la planta primera. Tiene una superficie total construida, en ambas plantas, con inclusión de la parte proporcional de servicios comunes, de ciento veintitrés metros y veintidós decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle Convento: frente, dicha calle en su proyección vertical; derecha entrando, en la planta primera vivienda derecha de su planta y caja y rellano de escalera, y en la planta segunda, dicha vivienda derecha de su planta; izquierda, de la planta primera, vivienda izquierda de su planta de bloque izquierda de la citada calle, y en planta segunda, vivienda izquierda de su planta del citado bloque izquierda; y fondo, caja escalera en la planta primera y patio general del inmueble. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de partición igual a seis enteros y cuarenta y dos centésimas por ciento -6,42%- del total valor del inmueble, y una cuota de cuarenta y un enteros noventa y ocho centésimas por ciento -41,98- en relación al bloque al que pertenece.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de Ana Vidal Fernández, según consta en la inscripción 3ª de la finca 5.832, obrante al folio 88 del libro 100 del tomo 2.466 del archivo. Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Dada en León, a 31 de enero de 2001. Fdo. el Jefe de la Dependencia de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el artículo 124.1.f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado éste desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Ana Vidal Fernández.
NIF: 9.732.968-N.
Dirección: calle Convento 3 I 24003 León.

Nombre: Ana Vidal Fernández.
NIF: 9.732.968-N.
Dirección: calle Lope de Vega, 6 A.

León, 30 de marzo de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

* * *

Don Ángel González Martínez, Jefe de la Dependencia de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, de fecha 5 de febrero de 2001, a los interesados que figuran en este expediente administrativo de apremio, referencia: FM 015/01, seguido contra don Cayetano González Díez con NIF 9.718.938-N, a pesar de haberse intentado por dos veces. Por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica al objeto de ser notificado.

El interesado o su representante deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta (Recaudación municipal).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Cayetano González Díez con NIF 9.718.938-N por débitos por los conceptos y ejercicios de: Cert. IBI urbana, ejercicios 1992 y 1993; aguas, basura y alcantarillado, trimestres 4/1998, 1/1999, 3/1999, 1/2000; Cert. multas, ejercicios 1998 y 1999; impuesto vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1999; IBI urbana, ejercicio 2000. Siendo el importe por principal de 384.839 pesetas; 76.967 pesetas del veinte por ciento de apremio; 43.766 pesetas de intereses legales de demora hasta el día de la fecha y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, a resultas, lo que hace un conjunto de 1.005.572 pesetas o 6.043,61 euros, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana: Tierra, hoy solar, en término de Armunia de la Vega, municipio de León, al sitio de la Mutia, de doscientos cincuenta metros cincuenta y un decímetros cuadrados que linda: al Este, en línea de cinco metros, sesenta y tres centímetros, y al Oeste, en tres metros noventa centímetros, por la parcela segunda vendida a don Pedro Pérez Pérez y al Sur, en cincuenta y dos metros sesenta y tres centímetros, más de doña Felicidad y don Manuel Suárez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de Cayetano González Díez, según consta en la inscripción 2ª de la finca 1.072, obrante al folio 236 vuelto del libro del tomo 1.058 del archivo. Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Dada en León, a 6 de febrero de 2001. Fdo. el Jefe de la Dependencia de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el artículo 124.1.f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3ª.- Contra este anuncio y contra la diligencia de embargo podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación en el plazo de un mes, contado éste desde el día siguiente al de la publicación o desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, según el caso. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

León, en el plazo de seis meses, que se contará, para Vd. y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No obstante podrá interponer el recurso que estime pertinente.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Cayetano González Díez.

NIF: 9.718.938-N.

Dirección: Guzmán el Bueno, 1 B, 24190 Armunia (León).

León, 30 de marzo de 2001.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

2830

108.618 ptas.

* * *

CESIÓN GRATUITA DEL USO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DEL CID, NÚMEROS 24 Y 26 A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA SEDE DE LA OFICINA PROVINCIAL DE ESTA INSTITUCIÓN EN LEÓN

En sesión de Pleno Municipal de 6 de abril de 2001 se acordó iniciar el expediente de cesión gratuita del uso del inmueble sito en la calle del Cid, números 24 y 26 a la Cruz Roja Española, para ubicación de la sede de la oficina provincial de dicha institución, por un período máximo de treinta y cinco años, conservando este Ayuntamiento el pleno dominio del mismo, siendo la descripción y valoración de la parcela objeto de cesión la que sigue:

"1ª) Descripción y valoración:

Parcela de terreno, de servicio público, con número 7 del Inventario de Bienes Municipales, sita en la calle Cid, señalada actualmente con 24 y 26, siendo la misma de forma sensiblemente rectangular, ligeramente irregular.

Medida la misma sobre un plano horizontal alcanza una superficie de 1.069 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes:

- Norte, en línea recta de 29,50 m con Audiencia Provincial.

- Sur, en línea quebrada formada por dos rectas de 15,60 m y 13,20 m con plaza de José Cea, actualmente plaza del Cid y Herederos de Picón.

- Este, con casa número 3 y 5 de calle Fernando Regueral.

- Oeste, calle Cid.

Sobre dicha parcela existe una edificación que consta de planta baja, planta primera y planta segunda, ocupando parte de la misma y existen en su parte interior unos espacios libres de edificación o patios.

La superficie construida en planta baja es de 642 metros cuadrados.

La superficie construida en planta primera es de 642 metros cuadrados.

La superficie construida en planta segunda es de 300 metros cuadrados.

Alcanzando en consecuencia la superficie total construida en el edificio los 1.584 metros cuadrados.

Valoración.- A los efectos de valoración ha de tenerse en cuenta el uso del mismo, que al tratarse de una parcela destinada a una dotación o equipamiento público, al suelo se le asigna un valor de repercusión de 5.000 ptas. el metro cuadrado.

En cuanto a la edificación existente, teniendo en cuenta el tipo de construcción formado por fachadas exteriores de ladrillo macizo visto, muros interiores de carga, todos ellos de fábrica de ladrillo, cubierta de teja, forjados cerámicos, etc, ha de considerarse como de calidad media, con un uso y estado de conservación aceptable, calculando para la misma un coste de reposición de 50.000 pesetas el metro cuadrado y aplicándole un coeficiente de depreciación, por estado y antigüedad del 30% por lo que el precio real estimado para la construcción ha de situarse en las 35.000 pesetas el metro cuadrado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, la valoración total estimada para la parcela y edificación existente es la siguiente:

1.069 metros cuadrados de terreno a 5.000 ptas.: 5.345.000 ptas.

1.584 metros cuadrados de construcción a 35.000 ptas.: 55.440.000 ptas.

Valor total: 60.785.000 ptas”.

El acuerdo de aprobación definitiva de la presente cesión queda condicionado a la aprobación de la modificación del planeamiento urbanístico en cuanto al uso del mismo.

El expediente se expone al público por plazo de quince días en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, de 9 a 14 horas, para que puedan formularse por escrito las alegaciones y reclamaciones pertinentes, según dispone el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 27 de abril de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

3850

8.772 ptas.

* * *

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2001, los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la prestación del “Servicio de bar-restaurante del Matadero Municipal”, por concurso y procedimiento abierto, por el presente anuncio se hace pública dicha convocatoria y se establece un plazo de reclamaciones a los pliegos de 8 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, abriéndose asimismo un período licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Canon mínimo: 55.000 pesetas mensuales, IVA incluido.

Duración del contrato: Dos años, con posibles prórrogas de dos años más.

Fianza provisional: 4.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta al Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la prestación del servicio de “Bar-Restaurante del Matadero Municipal”, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y cuadro de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente.

Oferta:

— Denominación del contratista: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

— Datos del contratista: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y número de identificación fiscal).

— Denominación de los servicios a prestar: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

— Importe: (Indíquese con claridad el importe o importes ofertados de los servicios a prestar conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no solo el precio del servicio a prestar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales de la prestación del citado servicio.

León, a..... de..... de 2001.

(Firma del licitador)”

La apertura de ofertas se realizará por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, a propuesta de la mesa de contratación.

Los pliegos de condiciones económico administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del servicio de asuntos generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

3851

9.804 ptas.

CONGOSTO

Don Luis Francisco Diéguez Luengo ha solicitado licencia de actividad para Artes Gráficas a ubicar en local sito en la Antigua N-VI de la localidad de San Miguel de las Dueñas, término municipal de Congosto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes. El plazo de exposición pública es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Congosto, 3 de mayo de 2001.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3852

2.064 ptas.

VEGAQUEMADA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, aprobó el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso para la obra “Reforma de la Casa Consistorial de Vegaquemada”, obra número 142 del Plan de Remanentes para el 2001, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.000.000 ptas.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efecto de examen y alegaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada, 2 de mayo de 2001.—La Alcaldesa, Mª Isabel Fresno.

3853

419 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2001, punto 16.9, acordó aprobar inicialmente el “Proyecto de ejecución de un edificio para escuela municipal de música en San Andrés del Rabanedo”, en una parcela de titularidad municipal en el sector A-1 de San Andrés del Rabanedo, redactado por el Arquitecto don Alfonso Valmaseda González-Mata, así como el estudio de seguridad

y salud para la ejecución de dichas obras redactado por el Arquitecto Técnico don Victoriano Martínez Llanes, cuyo importe de ejecución material asciende a 67.759.009 ptas. y de ejecución por contrata a 93.534.536 ptas.

Se expone al público dicho proyecto por un plazo de quince días naturales al efecto de que por los interesados puedan formularse alegaciones al mismo, quedando definitivamente aprobado en el caso de no presentarse ninguna alegación.

San Andrés del Rabanedo, 3 de mayo de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3855 2.193 ptas.

SOTO Y AMÍO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 4 de mayo de 2001, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico de la obra "Abastecimiento de agua en Soto y Amío", incluida en el Plan Provincial de Remanentes de 2001.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 4 de mayo de 2001.-El Alcalde, César González García.

3856 452 ptas.

BOÑAR

Doña Aránzazu Sánchez Reyero, con DNI número 71.416.722, con domicilio en esta villa, ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de una carpintería de aluminio, cuya actividad será emplazada en la avenida de la Constitución, 67, bajo, de Boñar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 4 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

3857 2.193 ptas.

SARIEGOS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOC y L 70, 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante este Ayuntamiento de Sariegos (León) cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen:

1.- Solicitud de don Fernando Alonso Barrailes para la construcción de una vivienda unifamiliar, en finca sita en la localidad de Sariegos, c/ La Requejada, s/n (León), expediente 31/2001.

Sariegos, 30 de abril de 2001.-El Alcalde en funciones, Tomás Aller Álvarez.

3858 1.935 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2001, el expediente de modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en piscinas municipales.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el período de exposición pública a que fue sometido, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y el texto íntegro de la modificación de tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa.

Acuerdo adoptado:

-Aprobar la modificación de las tarifas de tasas por la prestación de servicio de piscinas municipales.

Texto íntegro de la modificación de la ordenanza:

El artículo tercero apartado segundo quedará redactado de la siguiente forma:

2.- De conformidad con el artículo 45.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por razones sociales que así lo aconsejan se establecen las siguientes tasas:

Usuarios.-

Adultos:

-Entrada ordinaria (lunes a viernes): 175.

-Entrada de sábados y festivos: 275.

-Bonos de 15 días naturales: 1.815.

-Bono de 30 días naturales: 3.025.

Niños (4-14 años):

-Entrada ordinaria (lunes a viernes): 100.

-Entrada de sábados y festivos: 150.

-Bonos de 15 días naturales: 1.020.

-Bono de 30 días naturales: 1.700.

Familias numerosas.-

Adultos:

-Entrada ordinaria (lunes a viernes): 175.

-Entrada de sábados y festivos: 275.

-Bonos de 15 días naturales: 1.210.

-Bono de 30 días naturales: 1.815.

Niños (4-14 años):

-Entrada ordinaria (lunes a viernes): 100.

-Entrada de sábados y festivos: 150.

-Bonos de 15 días naturales: 680.

-Bono de 30 días naturales: 1.020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3/1988, de 28 de diciembre, contra el acuerdo adoptado y la modificación de la ordenanza de que se trata, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Mansilla de las Mulas, 3 de mayo de 2001.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

3859 1.709 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2001, el expediente de imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización de instalaciones del camping.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el período de exposición pública a que fue sometido, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre; Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza reguladora de la tasa.

Acuerdo adoptado:

–Aprobar la imposición y ordenación de tasas por la utilización de instalaciones deportivas.

–Aprobar la ordenanza reguladora de las tasas por la utilización de instalaciones deportivas.

Texto íntegro de la ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPING

Artículo 1.- Concepto, fundamento y naturaleza.

1. En uso de las facultades concedidas por lo dispuesto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación del servicio de camping".

2. El servicio se prestará durante el período anual en que se abran las instalaciones con la autorización de la Junta de Castilla y León.

3. El objeto de este servicio consiste en la prestación de los servicios de alojamiento turístico en la instalación municipal registrada como "Campamento público de turismo de segunda categoría", con la denominación oficial de "Camping Eslla".

Artículo 2.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas naturales o jurídicas que utilicen las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria a abonar por los sujetos pasivos será la que resulte por aplicación de las tarifas contenidas en el artículo siguiente.

Artículo 5.- Tarifa.

1. Las tarifas que han de aplicarse son las siguientes:

5.1.1. Por estancia de personas mayores. Por cada persona, al día	400 ptas.
5.1.2. Por estancia de niños. Por cada uno, al día	275 ptas.
5.1.3. Por instalación de tiendas pequeñas. Por cada día	375 ptas.
5.1.4. Por instalación de tiendas grandes. Por cada día	400 ptas.
5.1.5. Por estancia de coche. Por cada día	350 ptas.
5.1.6. Por estancia de caravana. Por cada día	425 ptas.
5.1.7. Por motocicleta. Por cada día	300 ptas.
5.1.8. Por estancia de coche cama. Por cada día	600 ptas.
5.1.9. Por estancia de autocar. Por cada día	1.200 ptas.
5.1.10. Por enganche a la red eléctrica. Por cada día	300 ptas.

2. En las anteriores tarifas no están incluidos los impuestos que, en su caso, se devenguen sobre la aplicación de las mismas.

Artículo 6.- Nacimiento de la obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace desde que se inicie la utilización de las instalaciones.

Artículo 7.- Gestión y cobro.

1. La recaudación de los importes correspondientes a las tasas que resulten de la aplicación de las tarifas señaladas en el artículo 5 de esta ordenanza, se efectuará por los encargados de las instalaciones del camping, a cuyo efecto se extenderá por los mismos los correspondientes tickets, sin cuyo pago previo queda prohibida la utilización de las instalaciones del camping.

2. Los encargados del camping ingresarán semanalmente los importes recaudados en la Tesorería municipal, rindiendo cuenta en función de los cargos.

Disposición final.

La presente ordenanza aprobada definitivamente, entrará en vigor una vez que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 70.2 en relación al 65.2 ambos de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo de aplicación a partir del primer día del mes natural siguiente al de su entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra el acuerdo adoptado y la ordenanza de que se trata, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Mansilla de las Mulas, 3 de mayo de 2001.-El Alcalde, J. Ramón Tuero el Prado.

3860

3.096 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2001, el expediente de imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización de instalaciones deportivas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el período de exposición pública a que fue sometido, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza reguladora de la tasa.

Acuerdo adoptado:

–Aprobar la imposición y ordenación de tasas por la utilización de instalaciones deportivas.

–Aprobar la ordenanza reguladora de las tasas por la utilización de instalaciones deportivas.

Texto íntegro de la ordenanza:

TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Se excluye de la aplicación de esta ordenanza la utilización de las piscinas municipales que se regirán por ordenanza propia.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas naturales o jurídicas que utilicen las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones subjetivas.

Estará exenta de la aplicación de tasas a que se refiere esta ordenanza, la utilización de la pista polideportiva cubierta existente en el colegio público de enseñanza primaria, por los escolares matriculados en el colegio público de enseñanza primaria Pedro Aragoneses Alonso y del instituto de enseñanza secundaria Lancia-Sección de Mansilla, en las actividades escolares desarrolladas en el horario lectivo del calendario escolar y las complementarias a estas siempre y cuando esté presente el profesor responsable de las mismas.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria a abonar por los sujetos pasivos será la que resulte por aplicación de las tarifas contenidas en el artículo siguiente.

Artículo 7.- Tarifa.

1. Las tarifas que han de aplicarse son las siguientes:

Tarifa I. Pista polideportiva existente en el colegio público Pedro Aragoneses Alonso.

-Utilización de la pista polideportiva por cada hora 2.000 ptas.

Tarifa II. Campo de fútbol.

-Utilización del campo de fútbol por cada hora, sin alumbrado 1.000 ptas.

-Utilización del campo de fútbol por cada hora, con alumbrado 1.500 ptas.

Tarifa III. Pista polideportiva de La Caldera.

-Utilización de la pista polideportiva por cada hora, sin alumbrado 0 ptas.

-Utilización de la pista polideportiva por cada hora, con alumbrado 0 ptas.

Tarifa IV. Frontón.

-Utilización del frontón por cada hora, sin alumbrado 0 ptas.

-Utilización del frontón por cada hora, con alumbrado 0 ptas.

2. Las tarifas anteriores podrán prorratearse por períodos de treinta minutos en la parte proporcional a ellos equivalente (50% de las fijadas en el apartado anterior).

3. En las anteriores tarifas no están incluidos los impuestos que, en su caso, se devenguen sobre la aplicación de las mismas.

Artículo 8.- Nacimiento de la obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace desde que se inicie la utilización de las instalaciones.

Artículo 9.- Gestión y cobro.

1. La recaudación de los importes correspondientes a las tasas que resulten de la aplicación de las tarifas señaladas en el artículo 7 de esta ordenanza, se efectuará por los encargados de las instalaciones deportivas correspondientes, a cuyo efecto se extenderá por los mismos los correspondientes tickets, sin cuyo pago previo queda prohibida la utilización de las instalaciones deportivas.

2. Los encargados de las instalaciones deportivas ingresarán quincenalmente los importes recaudados en la Tesorería municipal, rindiendo la cuenta en función de los cargos.

Disposición final.

La presente ordenanza aprobada definitivamente, entrará en vigor una vez que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 70.2 en relación al 65.2 ambos de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo de aplicación a partir del primer día del mes natural siguiente al de su entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra el acuerdo adoptado y la ordenanza de que se trata, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Mansilla de las Mulas, 3 de mayo de 2001.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

3861 3.709 ptas.

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de abril del año 2001, se ha acordado la aprobación del

padrón de contribuyentes por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2001.

Dicho documento queda expuesto al público por período de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se estimen pertinentes; si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 12 de abril de 2001.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

3862 452 ptas.

Se ha aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se regirá el concurso público de procedimiento abierto para la contratación de las obras de construcción de una residencia de personas mayores y centro de día en Mansilla de las Mulas. El documento queda expuesto al público según lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por periodo de ocho días. Durante este plazo podrá ser examinado y podrán presentarse contra el mismo reclamaciones. Al concluir dicho plazo, si no se han presentado reclamaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Mansilla de las Mulas, 27 de abril de 2001.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

3893 838 ptas.

SAN ADRIÁN DEL VALLE

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2001, acordó solicitar de Caja España, un aval bancario por importe de 2.800.000 ptas., para responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago de la aportación municipal a la obra de "Renovación red de saneamiento en San Adrián del Valle" incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2001.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Adrián del Valle, 18 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3863 355 ptas.

SAHAGÚN

Aprobado inicialmente por resolución de esta Alcaldía, de fecha 4 de mayo de 2001, el proyecto de "Urbanización del tramo camino de Escobar del polígono industrial", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, con un presupuesto de ejecución de contrata por importe de 9.988.950 ptas.; se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y alegaciones por los interesados. En caso de no producirse reclamaciones el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Sahagún, 5 de mayo de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

3864 419 ptas.

Por Restauradores del Camino de Santiago S.L., se inicia expediente para la concesión de licencia de obra y actividad de "Acondicionamiento de antigua panera para bar-restaurante" sito en la calle El Rastro número 10 esquina calle Antonio Nicolás, s/n, de Sahagún, conforme proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Francisco J. González, don José L. Riera y don José Ramón Otal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades

Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el período de quince días.

Sahagún, 4 de mayo de 2001.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

3865

2.193 ptas.

CARRACEDELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad para una actividad dedicada a "Alojamiento turístico extrahotelero", epígrafe: 685 a favor de El Tiempo Recobrado, S.L., en local a rehabilitar en calle Villanueva, 33, de Villamartín de la Abadía, cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 3 de mayo de 2001.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.
3866

1.677 ptas.

Juntas Vecinales

COMBARROS

Don Delfín García Carro, Secretario de la Junta Vecinal de Combarros (León).

Certifica:

Que la Junta Vecinal de Combarros, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2001, con el único punto en el orden del día adoptó por mayoría de sus miembros el siguiente acuerdo:

Propuesta de ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos, hierbas, rastrojeras y sus tasas de la localidad de Combarros (León).

Careciendo la localidad de Combarros de ordenanzas reguladoras de aprovechamiento de pastos, hierbas, rastrojeras y sus tasas. Y estándose aprovechando los mismos por varios rebaños, sin regulación y control alguno y considerando necesario por tal motivo se desarrolle y apruebe unas ordenanzas al efecto. El señor Presidente de la Junta Vecinal propone se debata y apruebe si así se considera la siguiente ordenanza:

Propuesta de ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos, hierbas, rastrojeras y sus tasas de la localidad de Combarros (León)

Conforme a lo contemplado en la Ley 1/99 de 4 de febrero, dictada por la Junta de Castilla y León (BOC y L de fecha 12 de febrero de 1999, número 29) desarrollada por el Decreto 307/99 de 9 de diciembre por el que se aprobó el Reglamento General de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales, la Junta Vecinal de Combarros (León) se propone por la presente la regulación en su término de sus recursos agropecuarios en lo relativo al aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras, regulando también las tasas del aprovechamiento.

Dado que la mencionada Ley 1/99 de 4 de febrero establece en su artículo 20 que serán elaboradas las ordenanzas de pastos en cada entidad local menor, por las Juntas Agropecuarias Locales, y que ni en el municipio de Brazuelo, al que esta Junta Vecinal pertenece, ni en la propia Junta Vecinal se ha formado, a pesar de los intentos, Junta Agropecuaria Local, esta entidad se ve obligada a regularizar el actual vacío legal con la presente ordenanza; la que regulará el aprovechamiento hasta el momento en que sea sustituida por la que en el futuro se elabore conforme al mencionado artículo 20 de la Ley 1/99. A estos efectos, para la elaboración de la presente se seguirá el procedimiento de aprobación previa por mayoría de los miembros de la Junta Vecinal de la propuesta de ordenanza de pastos en sesión convocada al efecto; exposición al público de la propuesta de orde-

nanza para reclamaciones o sugerencias durante treinta días, anunciándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de la Junta Vecinal y, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, publicación del texto definitivo para su entrada en vigor a los quince días de su publicación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se regula el aprovechamiento de pastos, hierbas, rastrojeras y sus tasas de la localidad de Combarros según los artículos siguientes:

Artículo 1º.- Serán objeto del aprovechamiento regulado por esta ordenanza de pastos, hierbas y rastrojeras, todas las fincas y montes comprendidos dentro del término de la Junta Vecinal de Combarros susceptibles de ser aprovechados para pastos, hierbas o rastrojeras. Han de ser pastos naturales, y no se podrán alterar con motivo del aprovechamiento ni los montes ni las fincas, para obtener así otro tipo de pastos. Los pastos podrán también ser de titularidad privada en los casos en que sus propietarios cedan su aprovechamiento a favor de la Junta Vecinal. Para el aprovechamiento de los pastos situados en los montes forestales el plazo habrá de ser superior a seis meses anuales.

Con relación a los pastos existentes en los prados de propiedad particular cedidos a la Junta Vecinal para el aprovechamiento, se han de respetar por parte de los titulares de los aprovechamientos los derechos de propiedad de los propietarios de las fincas, pudiendo estos disponer de ellas en cualquier momento sin perjuicio del aprovechamiento de los pastos pactado.

Queda prohibida la entrada del ganado en las fincas cuyo aprovechamiento de pastos no esté pactado conforme a esta ordenanza.

Artículo 2º.- Podrá solicitar ser titular de algún aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras cualquier persona titular de explotaciones agrícolas, de pastos o ganadero, sin importar el número de cabezas de ganado que posea quien pretenda el aprovechamiento. En cualquier caso, salvo que se anuncie subasta pública al efecto, los interesados en ser titulares de los aprovechamientos regulados por esta ordenanza deberán dirigir por escrito a la Junta Vecinal su petición.

No podrá ser titular de los aprovechamientos regulados por esta ordenanza quien sea a su vez deudor por cualquier concepto de la Junta Vecinal.

El titular del aprovechamiento de los pastos es responsable de los daños que el mismo cause, así como el causado por las personas empleadas a su cargo y el que cause su ganado, pudiendo exigir a los titulares del aprovechamiento la constitución de un seguro de responsabilidad civil por la cuantía que en cada caso se señale en pliego aparte.

Los impuestos que graven la actividad de los titulares del aprovechamiento de pastos y los gastos que dicha actividad ocasione correrán por cuenta de los titulares de los aprovechamientos.

Artículo 3º.- No está permitido quemar los restos de la limpieza de los prados; a este fin, los interesados deberán solicitar permiso escrito para la quema a la Junta Vecinal y esta resolverá por escrito lo oportuno, accediendo o no, y estableciendo las medidas de precaución a adoptar obligatoriamente.

No se podrán instalar cancelas ni otros tipos de cerramientos en los caminos vecinales, ni tampoco construir naves para el ganado y otros destinos a menos de 150 metros de distancia de los mencionados caminos vecinales. No obstante, la Junta Vecinal podrá autorizar la construcción de naves o la instalación de cerramientos previa solicitud por escrito presentada por el interesado y, en su caso, la previa autorización por el Ayuntamiento al que esta Junta Vecinal pertenece cuando la legislación reguladora en esta materia así lo prevea.

Artículo 4º.- Se establecen las siguientes tasas por aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras:

- Para el ganado vacuno: 2.000 pesetas por cabeza y año.

- Para el ganado ovino, caprino y otros: 250 pesetas por cabeza de ganado y año.

Las cantidades anteriores se actualizarán automáticamente conforme a la variación del IPC interanual habida de noviembre a noviembre en cada anualidad y serán ingresadas por adelantado en la cuenta bancaria de la Junta Vecinal que se designe dentro de la segunda quincena del mes de enero de cada año.

Artículo 5º.- Las formas de aprovechamiento serán:

a) Por convenio celebrado entre el interesado y la Junta Vecinal, el que deberá respetar el contenido de la presente ordenanza sin que ello sea óbice para fijar además otras cláusulas no contempladas en la misma.

b) Por adjudicación directa efectuada por la Junta Vecinal cuando así se acuerde en sesión convocada al efecto en la que deberá aprobarse por mayoría de votos de los miembros de la Junta Vecinal tal decisión; en este caso, igualmente se establecerá con el adjudicatario un convenio conforme al anterior apartado a).

c) Por subasta pública si así lo acuerda la mayoría de los miembros de la Junta Vecinal en sesión convocada al efecto y se registrará el aprovechamiento por lo que regule el pliego de condiciones de la subasta.

Si la subasta fuese declarada desierta, podrá la Junta Vecinal contratar directamente dichos terrenos a los interesados mediante celebración del oportuno convenio.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo preceptuado en los artículos de esta ordenanza por parte de los titulares de los aprovechamientos dará derecho a la Junta Vecinal para entender resuelto el acuerdo por el titular del aprovechamiento, al que se concederá antes de la resolución un plazo mínimo de quince días para deponer su actitud.

El régimen de infracciones y sanciones, así como la prescripción de la presente ordenanza, se registrará por lo recogido en los artículos 49 y siguientes de la Ley 1/99 de 4 de febrero y concordante recogidos en el Decreto 307/99 aprobador del Reglamento.

Tras un breve debate se acuerda por mayoría de los miembros de la Junta Vecinal la aprobación de la ordenanza tal y como está redactada y anteriormente se ha transcrito, para su aplicación en la localidad de Combarros, una vez superados los plazos de exposición pública preceptivos.

Para que así conste, expido la presente, de orden del Presidente, su visto bueno y sello de la Junta Vecinal, en Combarros a 10 de abril de 2001.-El Presidente, Belarmino Blanco Pérez.-El Secretario, Delfín Carro García.

* * *

Sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Combarros el día 30 de marzo de 2001.

Asistencia: Señor Alcalde Pedáneo, don Belarmino Blanco Pérez. Vocales, María Soledad Candelas Blanco Viloría.

Ausencias: Sin justificar, vocal, doña María Otero Combarros.

Secretario de la Junta Vecinal de Combarros, Delfín García Carro.

En la Casa del Pueblo, siendo las diecinueve horas del día treinta de marzo de 2001, se reunió en sesión extraordinaria, y con un único punto en el orden del día, la Junta Vecinal de Combarros, previa citación en forma, habiendo asistido los miembros anotados en la parte de arriba con las ausencias justificada y sin justificar también referidas, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Presidió el acto el señor Presidente don Belarmino Blanco Pérez, actuando de Secretario, el que lo es de la Junta Vecinal, don Delfín García Carro.

Acto seguido se pasó a tratar el único punto incluido en la convocatoria, sobre el que recayó el siguiente acuerdo:

- Propuesta de ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras y sus tasas de la localidad de Combarros.

Careciendo la localidad de Combarros de ordenanzas reguladoras de aprovechamiento de pastos, hierbas, rastrojeras y sus tasas. Estándose aprovechando los mismos por varios rebaños sin regulación y control alguno y considerando necesario por tal motivo se desarrolle y apruebe unas ordenanzas al efecto. El señor Presidente propone se debata y apruebe, si así se considerara, la siguiente ordenanza:

Propuesta de ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos, hierbas, rastrojeras y sus tasas de la localidad de Combarros (León).

Tras un breve debate de la misma, se acuerda por mayoría de los miembros de la Junta Vecinal la aprobación de la ordenanza tal y como está redactada y anteriormente se ha transcrito. Para su aplicación en la localidad de Combarros, una vez superados los plazos de exposición preceptivos.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, se da por terminado el acto a las veinte horas, del que se levanta la presente acta, que autoriza el Presidente, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Combarros, 30 de marzo de 2001.-El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

3462

5.289 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 115/2001, seguidos a instancia de Valentín García Ortega y tres más, contra Urbanización Omaña, S.L., y otros, en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 5 de junio, a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Promociones y Construcciones Eurogallega 2001, S.L., y Fernando Santamaría Castro, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 30 de abril de 2001.

Firmado.-Carmen Ruiz Mantecón.

3761

2.580 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 114/2001, seguidos a instancia de José Antonio Rueda Quiroga y tres más, contra Urbanización Omaña, S.L., y otros, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 5 de junio, a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Promociones y Construcciones Eurogallega 2001, S.L., y Fernando Santamaría Castro, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 30 de abril de 2001.

Firmado.-Carmen Ruiz Mantecón.

3760

2.580 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 215/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Fernando Fernández Romero, contra la empresa Construcciones Vitimar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, José Manuel Martínez Illade.

En León, a 30 de abril de 2001.

Dada cuenta, el escrito que antecede únase a los autos de su razón y como se pide cítese a la empresa demandada Construcciones Vitimar,

S.L., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados. Emplácese, asimismo, al FGS a fin de ser oído en el juicio si fuere de su interés de conformidad con el artículo 23.3 de la vigente LPL, y no habiendo tiempo material para llevar a efecto dicha citación, se suspenden los actos de juicio que estaban señalados para el día 17 de mayo, haciéndose nuevo señalamiento para el día 7 de junio, a las 10.30 horas de la mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Vitimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 30 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3762

5.675 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 235/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hortensio García Ferreras contra Javier Fernández Martínez, Canfu León, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a el Secretario Judicial.—Pedro María González Romo.

En León, a 27 de abril de 2001.

Por dada cuenta, suspéndanse los actos señalados para el día 2 de mayo, haciendo un nuevo señalamiento para el día 23 de mayo a las 10.02 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese la presente a las partes.

Cítese a las empresas por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Fernández Martínez, y a Canfu León, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 30 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

3763

5.160 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 226/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Antúnez Gutiérrez contra la

empresa INSS y Tesorería, Francisco Antúnez Gutiérrez, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el acto del juicio a celebrar el día 11 de julio de 2001 a las 10.00 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Antúnez Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 27 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3705

2.967 ptas.

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 144/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Joaquín Santos Pallas contra la empresa Ute Vercontrol-Sernor, S.L., sobre ordinario, se ha acordado en acta de juicio la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el acto del juicio a celebrar el día 31 de mayo de 2001 a las 11.25 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ute Vercontrol-Sernor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 27 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3706

2.451 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 200/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel Núñez Ferreira, contra la empresa Juan Carlos Ruiz Frechilla y otro sobre despido, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de mayo próximo, a las 10.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Juan Carlos Ruiz Frechilla, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 26 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial (ilegible).

3839

3.870 ptas.